

LOG CAPE S.A.

LOGÍSTICA DE CARGA

SE INGRESA AL SISTEMA
CON TRAMITE SB 152
DE FECHA 28-11-2012
CDU ESMERALDAS

pl. f. em
@ 29/11/2012

Esmeraldas, 23 de noviembre del 2012

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS
Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted, para los fines legales consiguientes, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía LOGISTICA DE CARGA LOGCAPE S.A. Las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE

CARLOS WILYERNER MARIN MARIN
C.C. # 080157906-1
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL : UNION LIBRE
N.- DE ACCIONES QUE CEDE: 1 (UNA)
VALOR DE LA ACCIÓN \$ 20.00
VALOR TOTAL: \$ 20.00

CESIONARIO

EDISON ALFREDO SANCHEZ DEL CASTILLO
C.C. # 171498632-8
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL : CASADO
N.- DE ACCIONES QUE LE TRANSFIEREN: 1 (UNA)
VALOR DE LA ACCIÓN \$ 20.00
VALOR TOTAL: \$ 20.00


MARIBEL MONTERO AYALA
GERENTE


RECIBIDO

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencias sírvase inscribir la transferencia en el Libro De Acciones Y Accionistas.

LOG CAPE S.A.

LOGÍSTICA DE CARGA

Esmeraldas, 23 de noviembre del 2012

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS
Presente.-

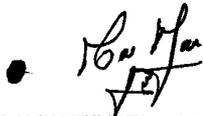
Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted, que con fecha 28 de Agosto del 2012, yo señor CARLOS WILYERNER MARIN MARIN de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unión libre, poseedor de la cédula de ciudadanía # 080157906-1 he transferido 1 .00 acción (UNA) en total, de las que poseo en la compañía. LOGÍSTICA DE CARGA LOGCAPE S.A. de un valor DE \$ 20.00 C/U. dólares cada una, a favor de el señor EDISON ALFREDO SÁNCHEZ DEL CASTILLO de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, poseedor de la cédula de ciudadanía # 171498632-8

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencias sírvase inscribir la transferencia en el Libro De Acciones Y Accionistas.

Atentamente,



CARLOS WILYERNER MARIN MARIN
CEDENTE



EDISON ALFREDO SÁNCHEZ DEL CASTILLO
CESIONARIO

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Tercera Impresaria de Esmeraldas

RECIBIDO